

SECRETARIA. A despacho del señor juez la solicitud de terminación del presente ejecutivo para la efectividad de la garantía real, a la vez se informa que no existe embargo de remanentes. Sírvese proveer. Santiago de Cali, noviembre 26 de 2020

La Secretaria,

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ

Auto Interlocutorio No.1403

(CON AUTO DE SEGUIR ADELANTE)

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinte (2020)

En atención a la solicitud de terminación del proceso a que se contrae la nota secretarial que antecede y como quiere que ello es procedente, de conformidad con el Art. 461 del C.G.P., el juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO este proceso **EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA** instaurado por **BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A., -hoy- SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**, por medio de apoderado judicial contra **NOEVIA CORTES MORENO** lo en atención al pago total de la obligación.

SEGUNDO: DECRETAR, el levantamiento de las medidas cautelares, si las hubiese. Líbrense los oficios respectivos.

TERCERO: ORDENASE, el desglose del documento base del presente proceso, a costa de la parte demandada.

CUARTO: Cumplido lo anterior, y previa cancelación de su radicación archívese el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ
JUEZ

03

Firmado Por:

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNANDEZ
JUEZ

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL

En Estado No.137 de hoy 27 de noviembre de 2020, se notifica a las partes el auto anterior.

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
Secretaria

REFERENCIA: EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A., -hoy- SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
DEMANDADO: NOEVIA CORTES MORENO
RADICADO: 2019-1039

JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d93a1342d1bd6f961652083a7b20ffc0af71cbc0ff4ee98571e5ecf9842f443a**
Documento generado en 26/11/2020 01:47:59 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>